RESOLUCION Nro. 2075
23 DIC 2016

Por la cual se concede una Licencia No Remunerada

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1687 del 24 de Octubre de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

*Que mediante solicitud efectuada por la funcionaria **MAYRA ALEJANDRA ACOSTA MARTINEZ,** solicitó licencia no remunerada por el término de sesenta (60) días hábiles, a partir del dos (02) de enero de 2017, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 02 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.*

Que el artículo 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 literalmente señala:

*"**Artículo 61º.-** Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.*

***Artículo 62º**.- Cuando la solicitud de licencia ordinaria no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".*

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

***ARTICULO 1º.** Conceder una licencia ordinaria no remunerada a **MAYRA ALEJANDRA ACOSTA MARTINEZ**, por el término de sesenta (60) días hábiles, a partir del dos (02) de enero de 2017, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 02 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.*

***ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General